



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta Transferible

Número:

Referencia: Integración de las Salas de la FERIA de invierno de 2023

Se reúnen los Vocales miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN**, cuyas firmas obran al pie de la presente, con la presidencia del acto del Dr. Miguel Nathan LICHT, a efectos de considerar la integración de las Salas que funcionarán durante la FERIA Judicial de invierno del año 2023, entre los días 17 al 30 de julio de 2023. Luego de un cambio de opiniones, los señores Vocales

ACORDARON:

ARTÍCULO N° 1: Disponer que durante el período de feria comprendido entre los días 17 y 30 de julio del corriente año, el Tribunal de Feria se integrará con una Sala con competencia impositiva y una Sala con competencia aduanera. Cada una de esas Salas se integrará con un mínimo de dos Vocales. Si integrada con ese mínimo no existiera acuerdo en las votaciones de esos dos Vocales en alguna causa a resolver, se convocará a un tercer Vocal de la respectiva competencia.

ARTÍCULO N° 2: Disponer que durante la feria judicial del período comprendido entre 17 al 30 de julio del año 2023, actúe como Sala de Feria con competencia impositiva la integrada por los Dres. Daniel Alejandro **MARTÍN** (desde el 17 al 30 de julio inclusive), Viviana **MARMILLON** (desde el 17 al 23 de julio inclusive), Laura Amalia **GUZMÁN** (desde el 17 al 23 de julio inclusive), Claudio Esteban **LUIS** (desde el 24 al 30 de julio inclusive) y Armando **MAGALLÓN** (desde el 24 al 30 de julio inclusive). Como Sala de Feria con competencia aduanera, actuará la integrada por los Dres. Claudia Beatriz **SARQUIS** (desde el 17 al 30 de julio inclusive), Juan Manuel **SORIA** (desde el 17 al 30 de julio inclusive), (desde el 17 de julio al 30 de julio inclusive), Christian Marcelo **GONZÁLEZ PALAZZO** (desde el 17 al 23 de julio inclusive) pudiendo ser convocado el Dr. Christian Marcelo **GONZÁLEZ PALAZZO** (desde el 24 al 30 de julio, inclusive). La Mesa de Entradas y atención al público durante el período de feria judicial funcionará de 12:30 a 14:30hs., conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 34/2019 de este Tribunal.

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, dése a la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**, publíquese en la página web del organismo y archívese.

